

**ADSCRIBE AL ACADÉMICO SR. ANDRÉS DE LA VEGA
BUSTAMANTE A LA ESCUELA DE MEDICINA.**

DECRETO EXENTO N° 00.734/2015.

Arica, julio 29 de 2015.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; decreto N° 86/2015, de mayo 18 de 2015, decreto exento N° 00.528/2015, de junio 05 de 2015, Carta D.RHBP N° 570/2015, de julio 15 de 2015, Carta VRA. N° 504.15, de julio 21 de 2015, Traslado REC. N° 396.15, de julio 23 de 2015; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N°172/2014, de julio 21 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 86/2015, de mayo 18 de 2015, tomado razón por la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, el 18 de junio de 2015, se nombra a don Andrés de la Vega Bustamante, para que sirva el cargo de académico, jornada completa, a contrata, adscrito al Departamento de Kinesiólogía y Nutrición.

Que, por Decreto Exento N° 00.528/2015, de junio 05 de 2015, se crea en la Universidad de Tarapacá, la Escuela de Medicina, dependiente de la Facultad de Ciencias de la Salud, conforme a lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del D.F.L. N° 150, del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación.

Lo solicitado por don Alejandro Rodríguez Estay, Director del Departamento de Recursos Humanos y Bienestar del Personal, en Carta D. RHBP. N° 570/2015, de julio 15 de 2015.

DECRETO:

1.- Adscribase, a contar de la total tramitación del presente acto administrativo, al académico Sr. **ANDRÉS DE LA VEGA BUSTAMANTE**, RUT N° [REDACTED] jornada completa, a contrata, Grado 13° C ERUT., a la Escuela de Medicina de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2.- Establézcase que, por el presente acto y a partir de la fecha ya indicada, el académico antes mencionado, dejara de pertenecer al Departamento de Kinesiólogía y Nutrición de esta Universidad.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.


LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad


CARLOS LEIVA SAJURIA
Rector (S)

CLS.LTI.ycl..

03 A60. 2015